Mexicana de Evaluación y Normalización, S.A. de C.V.

Paquete informativo

D-OC-P06-02-07

¿QUÉ ES CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO?

Es la provisión de la evaluación por una tercera parte imparcial que asegura que se ha demostrado el cumplimiento de los requisitos especificados en normas.

La certificación de producto la realizan los Organismos de Certificación de Producto y es una actividad de evaluación de la conformidad que proporciona confianza a los consumidores, los reguladores, la industria y otras partes interesadas en que los productos cumplen los requisitos especificados, incluyendo, por ejemplo, funcionamiento y seguridad del producto.

NOM

Un producto certificado ostenta la contraseña oficial NOM, la cual demuestra a los consumidores o usuarios, que los productos o servicios cumplen con la evaluación de la conformidad respecto de las Normas Oficiales Mexicanas.

Evaluación de la Conformidad de un producto: Es la demostración de que se cumplen los requisitos especificados relativos a un producto.

La certificación de producto puede facilitar el comercio, el acceso al mercado, la competencia justa y la aceptación de los productos por los consumidores a nivel nacional, regional e internacional.

ESQUEMAS Y MODALIDADES

Cada Norma Oficial Mexicana (NOM) cuenta con sus esquemas o modalidades, los cuales indican los requisitos, reglas, procedimientos y gestión para realizar la certificación de producto.

9.6.1 Esquema de certificación con seguimiento del producto en punto de venta o en la comercialización

El esquema de certificación con seguimiento del producto en punto de venta o en la comercialización se basa en el procedimiento de examen de tipo. Un organismo acreditado y aprobado debe evaluar la conformidad y emitir, en su caso, un certificado de cumplimiento.

Los requisitos a cumplir para ingresar la solicitud de certificación de producto son los siguientes:

a) Documentación técnica (Apéndice A), con excepción del elemento 8 (Homogeneidad de la producción).

b) Informe de pruebas emitido por laboratorio acreditado y aprobado conforme al número de muestras tipo dispuesto en la norma aplicable (pruebas tipo).

Carta compromiso en la que se señale y se asuma la responsabilidad de que la muestra tipo presentada es representativa del producto a certificar. El interesado será responsable de informar de cualquier cambio en el producto, una vez que esté certificado.

El interesado podrá optar por presentar muestras tipo por duplicado para su uso como muestra testigo para ser utilizadas en caso de duda o para realizar nuevamente las pruebas tipo.

El organismo quedará en espera del informe de pruebas correspondiente.

c) Solicitud de certificación.

9.A.1 Contenido del expediente documentación técnica del producto

Según lo especificado anteriormente, el expediente deberá contener, al menos, los elementos siguientes:

1. Descripción general del producto.
2. Normas aplicadas total o parcialmente. En los casos en que no hayan sido aplicadas las normas, deberán incluir una descripción de las soluciones adoptadas para cumplir los aspectos de seguridad de la NOM.
3. Informes técnicos con los resultados de las pruebas efectuadas obtenidos de un laboratorio acreditado y aprobado
4. Diagramas eléctricos.
5. Documentación técnica necesaria para analizar y trazar el software que realiza una función de control de seguridad, en caso de ser requerido por la norma de producto.

NOTA: En caso de una verificación por parte de la autoridad, el OCP en conjunto con el proveedor del producto eléctrico, deberán proporcionar el análisis, identificadores de la versión, identificación de las medidas de control y el diagrama esquemático del software que realiza una función de control de seguridad para determinar su cumplimiento con la norma de referencia.

6. Fotografías del producto.
7. Listado de componentes esenciales, cuando alguna de las normas descritas en el capítulo 7, especifique requisitos particulares para componente. El listado de componentes esenciales deberá corresponder con aquellos especificados en la norma mexicana de producto.

De acuerdo con el esquema o modalidad de certificación seleccionado se debe ingresar al Organismo de Certificación de Producto (OC) toda la documentación necesaria para la certificación de producto.

SERVICIOS DEL ORGANISMO

Certificado: Documento que demuestra cumplimiento, de conformidad con una o varias normas, que sirve para importar y/o comercializar. Para conservar su validez debe llevarse a cabo la visita de seguimiento.

Carta de Justificación Técnica (Carta de Opinión Técnica): Es una opinión técnica dirigida al solicitante sobre el por qué no es recomendable la certificación de su producto. Para este servicio debe ingresarse toda la documentación técnica que ayude a determinar si aplica o no la norma a dicho producto.

Carta de importación: Documento que ampara la importación de hasta tres muestras (o más si la norma así lo requiere) para fines de certificación.

Dictamen para Equipo Altamente Especializado (EAE): Es un documento para aquellos productos que quedan excluidos del campo de aplicación de la norma NOM-019-SCFI-1998 por ser altamente especializados.

OTROS SERVICIOS:

Renovación de certificado: Resulta de una certificación ya existente, es un nuevo certificado de conformidad, normalmente por un periodo de vigencia igual al que se otorgó el certificado inicial, previo seguimiento al cumplimiento con la NOM.

Modificación o ampliación de certificado: Es una adición, reducción o cambio del certificado, como por ejemplo en marca, modelo, fracción arancelaria, domicilio fiscal o bodega, razón social, estética o color del producto. Estos cambios están limitados a lo que indique la NOM.

En caso de encontrarse desviaciones en el servicio de certificación, el OC enviará un comunicado informando de las mismas, para su aclaración o corrección.

Visita de seguimiento: Vigilancia en sitio mediante constatación ocular, muestreo, pruebas de laboratorio del producto, entre otras actividades que realiza el OC, para asegurarse que el producto inicialmente certificado sigue cumpliendo. El OC emite al interesado una Carta Cumplimiento, con la cual se puede renovar el certificado.

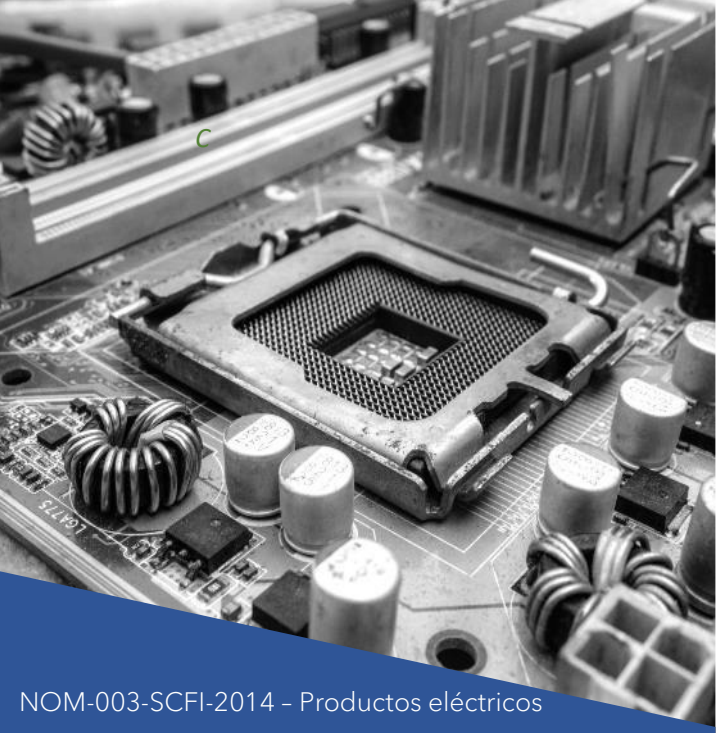

NORMAS DEL OC

NOM-003-SCFI-2014 – Productos eléctricos

NOM-001-SCFI-2018 – Aparatos electrónicos

NOM-016-SCFI-1993 - Aparatos electrónicos de uso en oficina

NOM-019-SCFI-1998 – Equipo de procesamiento de datos

NOM-197-SCFI-2017 – Válvulas recipientes de gas L.P.

NOM-200-SCFI-2017 – Calentadores de agua

NOM-209-SCFI-2017 – Conexiones de instalaciones de gas

NOM-212-SCFI-2017 – Pilas y baterías primarias

NOM-225-SCFI-2019 – Utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos

NOM-133/1-SCFI-1999 – Productos infantiles – Funcionamiento de andaderas

NOM-133/2-SCFI-1999 - Productos infantiles – Funcionamiento de carriolas

NOM-133/3-SCFI-1999 - Productos infantiles – Funcionamiento de corrales y encierros

NOM-140-SCFI-2017- Artículos escolares-Tijeras

NOM-003-ENER-2021 – Eficiencia térmica de calentadores de agua

NOM-005-ENER-2016 - Eficiencia energética de lavadoras de ropa

NOM-015-ENER-2018 - Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos

NOM-022-ENER/SCFI-2014 - Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario para aparatos de refrigeración comercial autocontenidos

NOM-025-ENER-2013 - Eficiencia térmica de aparatos para cocción de alimentos que usan gas L.P.

NOM-023-ENER-2018 -Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire

NOM-026-ENER-2015 - Eficiencia energética en acondicionadores de aire

NOM-029-ENER-2017 - Eficiencia energética de fuentes de alimentación externa

NOM-030-ENER-2016 – Eficacia luminosa de lámparas de diodos emisores de luz (led) integradas para iluminación general

NOM-031-ENER-2019 – Eficiencia energética para luminarios con led para iluminación de vialidades y áreas exteriores públicas

NOM-032-ENER-2013 - Potencia eléctrica para equipos y aparatos que demandan energía en espera

NOM-208-SCFI-2016 - Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital

NOM-221-SCFI-2018 - Parte 1. Código de identidad de fabricación del equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM)

NOM-221/2-SCFI-2018 - Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz

IFT-012-2019 - Límites máximos de emisiones radioeléctricas no ionizantes de los productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones

NORMAS NMX DEL OC

NMX-X-041-SCFI-2009 - Válvulas reguladoras de gas L.P. y/o natural de operación manual, que se utilizan en aparatos de uso doméstico para el cocinado de alimentos

NMX-X-016-SCFI-2013 - Industria del gas - Termopares y pilotos para uso en sistemas de seguridad contra falla de flama

NMX-X-018-SCFI-2013 - Industria del gas - Válvulas termostáticas y semiautomáticas con sistema de seguridad contra falla de flama, para ser usadas en calentadores y calefactores de ambiente que utilizan como combustible gas L.P. o gas natural

NMX-X-033-SCFI-2013 – Industria del gas – Termostatos que se utilizan en hornos de uso doméstico

NMX-X-029/1-SCFI-2017 - Industria del gas-manguera para la conducción de gas L.P y/o natural – especificaciones y métodos de prueba – Parte 1: para uno en alta y baja presión regulada

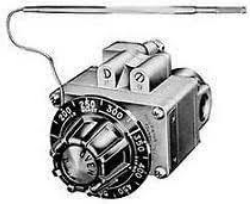

PROCESO DE CERTIFICACIÓN

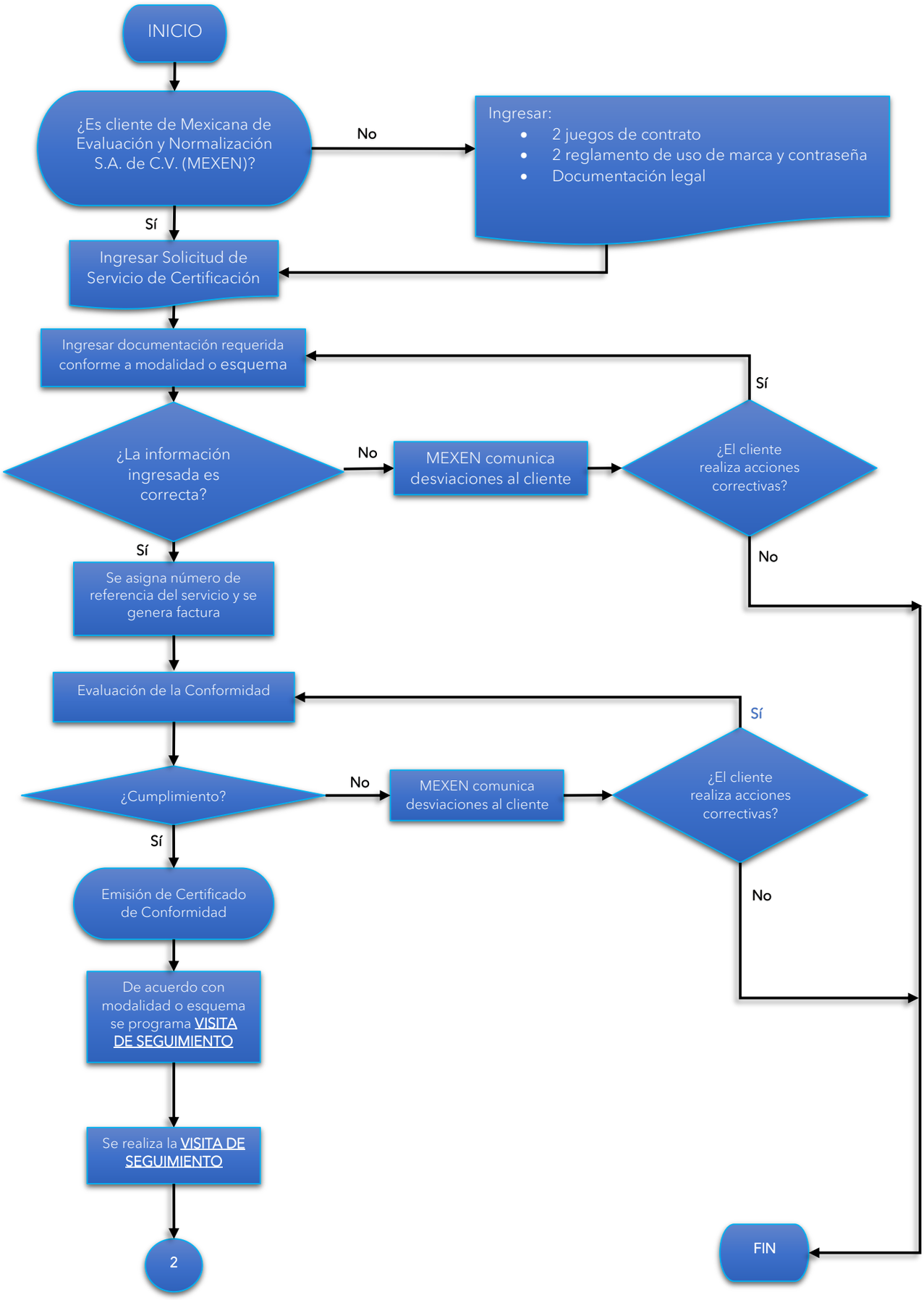

VISITA DE SEGUIMIENTO

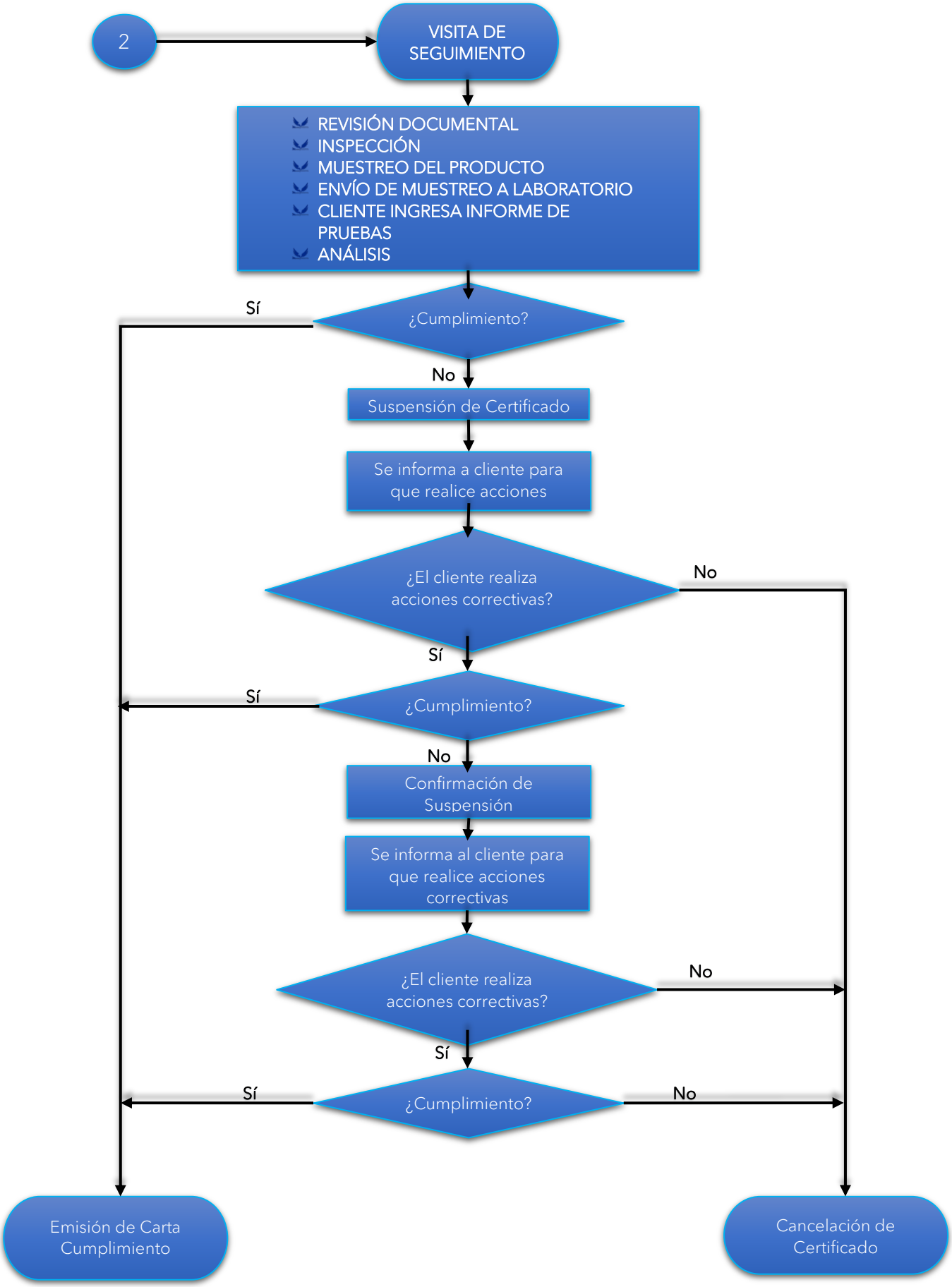

RENOVACIÓN

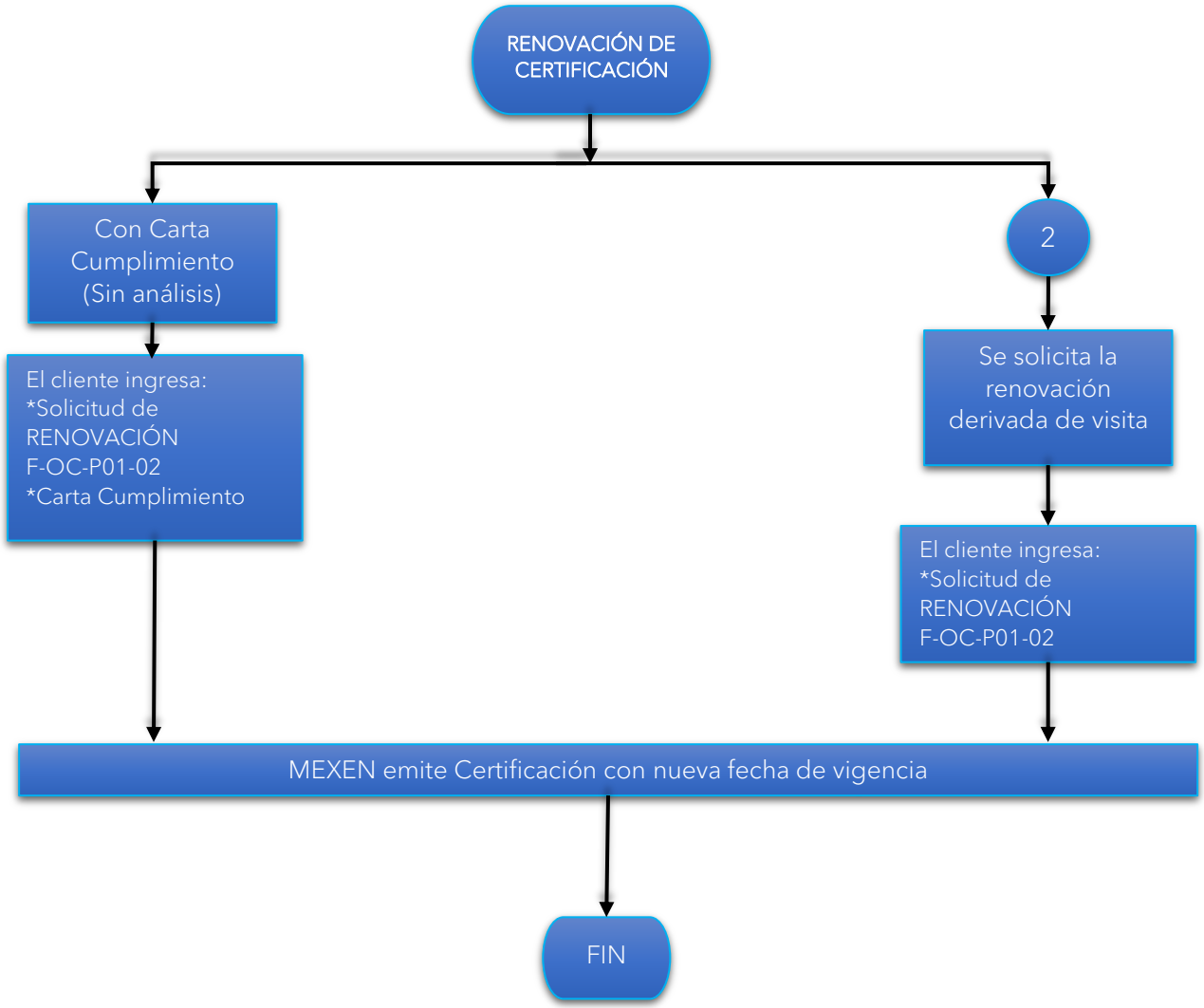
RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN
Con Carta Cumplimiento (Sin análisis)
2
El cliente ingresa: *Solicitud de RENOVACIÓN F-OC-P01-02 *Carta Cumplimiento
Se solicita la renovación derivada de visita
El cliente ingresa: *Solicitud de RENOVACIÓN F-OC-P01-02
MEXEN emite Certificación con nueva fecha de vigencia
FIN

AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN/MODIFICACIÓN

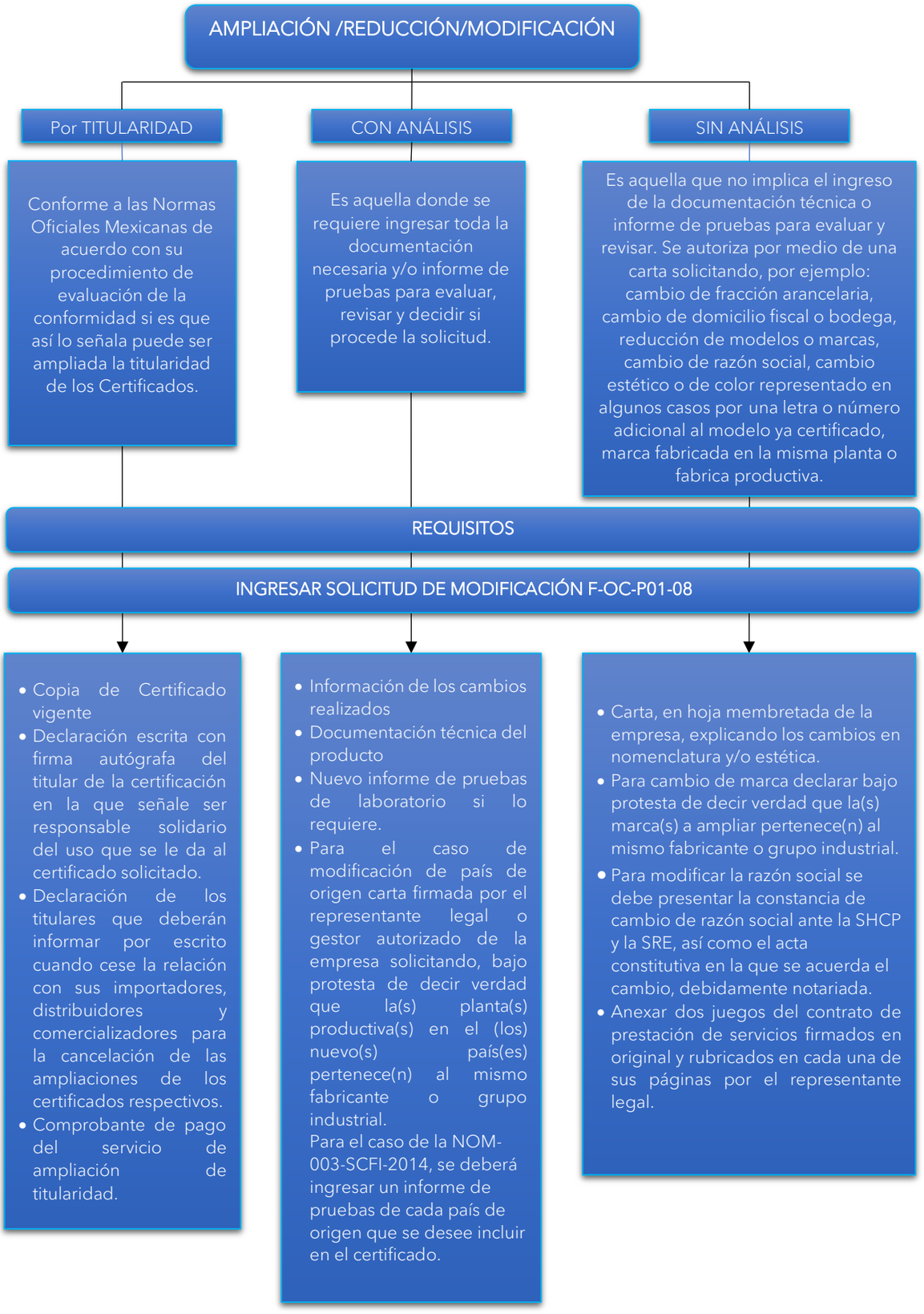

TIPOS DE MODIFICACIÓN / AMPLIACIÓN

A) MODELO	Adición de un numero o letra a la nomenclatura original Nuevo modelo Cambio estético (color y forma)

1.- Para la ampliación de un nuevo modelo se debe justificar técnicamente con la información que describa los cambios realizados al producto.
2.- En cualquier otro caso, es suficiente con anexar una carta, en hoja membretada de la empresa, explicando los cambios en nomenclatura y/o estética.

B) MARCA

1.-Se requiere anexar una carta firmada por el representante legal o gestor autorizado de la empresa solicitante declarando bajo protesta de decir verdad que la(s) marca(s) a ampliar pertenece(n) al mismo fabricante o grupo industrial indicando las marcas para incluir en la ampliación del certificado.

C) PAÍS DE ORIGEN

1.- Se requieres anexar una carta firmada por el representante legal o gestor autorizado de la empresa solicitando, bajo protesta de decir verdad que la(s) planta(s) productiva(s) en el (los) nuevo(s) país(es) pertenece(n) al mismo fabricante o grupo industrial.
2.- Para el caso de la NOM-003-SCFI-2014, se deberá ingresar un informe de pruebas de cada país de origen que se desee incluir en el certificado.

D) RAZÓN SOCIAL

1.- Para modificar la razón social se debe presentar la constancia de cambio de razón social ante la SHCP y la SRE, así como el acta constitutiva en la que se acuerda el cambio, debidamente notariada,
2.- Anexar dos juegos del contrato de prestación de servicios firmados en original y rubricados en cada una de sus páginas por el representante legal.

E) FRACCIÓN ARANCELARIA

1.- Para el cambio indicar la fracción arancelaria debe indicarse en la solicitud de servicio F-OC-P01-02. La fracción arancelaria es responsabilidad total del solicitante o titular del certificado.

F) AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL, BODEGA O FÁBRICA

1.- Para el caso de domicilio fiscal es necesario el comprobante del cambio en SHCP.
2.- Para el cambio de bodega, indicar en la solicitud de certificación F-OC-P01-02.
3.- Certificado original y/o copia según corresponda.

G) AMPLIACIÓN DE TITULARIDAD

1.- Copia del certificado a ampliar.
2.- Carta en original, firmada por el representante legal, en la cual solicite el titular del certificado la ampliación de su certificado, a favor de uno o varios importadores, distribuidores y comercializadores.
3.- Una carta en original, firmada por el representante legal, en la cual declare que acepta ser responsable solidario del uso del certificado NOM solicitado y, que informará oportunamente a MEXEN cualquier anomalía que detecte que, en el certificado por sus importadores, distribuidores, o comercializadores.
4.- El representante legal deberá informar por escrito a MEXEN cuando cese la relación con sus importadores, distribuidores o comercializadores para la cancelación de los certificados NOM respectivos.
5.- El formato de solicitud general de certificación de producto F-OC-P01-02 debe ser llenado y firmado por el representante legal o tramitador de la empresa a la que se otorga la ampliación de titularidad.
6.- La empresa a la cual se otorga la ampliación de titularidad deberá cubrir los requisitos para la certificación.

Notas generales:

- Es importante revisar los criterios de agrupación de familia, las ampliaciones solo procederán si el esquema de certificación lo permite.
- Las ampliaciones de titularidad no proceden si lo solicitado se interpone a los criterios vigentes de agrupación de familia o no es considerado en el procedimiento correspondiente.

REQUISITOS GENERALES PARA LA CERTIFICACIÓN

ALTA DE CLIENTE

INGRESO DE SERVICIO

ALTA DE CLIENTE

Si es un cliente nuevo (persona física, moral nacional o extranjera) debe ingresar a MEXEN:

- Dos juegos del contrato de prestación de servicios de F-OC-P01-01 debidamente requisitados y firmados por el representante legal del cliente en todas las páginas del documento
- Dos juegos del Reglamento y uso de la marca MEXEN D-SGC-P09-01 debidamente requisitados y firmados por el representante legal del cliente en todas las páginas del documento
- Copia de su acta constitutiva
- Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal o en su caso de la persona física.
- Comprobante del domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.
- Comprobante actualizado del RFC.
- Datos fiscales para facturación

En caso de contar con uno o varios tramitadores que realicen las gestiones para obtener el certificado, es necesario presentar:

- Carta poder simple a favor de cada tramitador firmada por el representante legal o persona física.
- Copia de identificación oficial con fotografía de cada tramitador.

PERSONA MORAL

En el caso de que no se acredite al representante legal en el acta constitutiva, se debe ingresar copia de su poder notarial.

PERSONA FÍSICA

En lugar de acta constitutiva, ingresar original del acta de nacimiento.

PERSONA MORAL EXTRANJERA

Copia simple de su legal constitución o documento equivalente al acta constitutiva. En caso de que sea en idioma diferente al español, debe acompañarse de la traducción certificada correspondiente.

TELECOMUNICACIONES

Debe entregarse copia certificada del acta constitutiva y poder notarial

CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES:

Cuando el cliente cambie de representante legal, tramitador, estructura de la empresa o cuando el contrato de prestación de servicios de certificación esté vencido, debe notificar por escrito a MEXEN respecto a los cambios, así como también, actualizar la documentación correspondiente. De lo contrario se puede detener el proceso de certificación.

Puedes descargar el contrato y las solicitudes en:
http://mexen.mx/page14.html#header2-4p

o solicitar a través del correo electrónico:
contacto@mexen.mx

La solicitud debe estar completamente requisitada, no se deben dejar espacios en blanco por lo que se deberá colocar un guion, tache o NA si no aplica.

Debe indicarse la **NOM solicitada junto con su estándar o norma particular** aplicable si es el caso.
Ejemplo: NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-521-2-9-ANCE-2016)

SOLICITUD

F-OC-P01-02 Solicitud de servicios de certificación

Esta solicitud se ingresa para solicitar servicios en general de productos a los que aplican normas de seguridad, eficiencia energética, gas y metalmecánica:

- Certificación nueva
- Carta de importación
- Justificación técnica
- Ampliación y/o modificación
- Renovación de certificado
- Dictamen de equipo altamente especializado (NOM-019-SCFI)
- Otros

F-OC-P11-06 Solicitud de servicios de certificación TELECOM

Esta solicitud se ingresa para solicitar únicamente servicios para productos a los que aplican normas o disposiciones técnicas de telecomunicaciones:

- Certificación nueva
- Carta de importación
- Justificación técnica
- Ampliación y/o modificación
- Definición de familia (esquema III)
- Definición de grupo de productos (esquema IV)
- Otros

¡Importante!

Las solicitudes de telecomunicaciones deben ser requisitadas con **letras mayúsculas y tinta negra**, y deben **firmarse exclusivamente por representante legal**

POLEVAS: Es un documento emitido para la obtención de la certificación para productos a los que aplican normas SCFI que no cuentan con su procedimiento de evaluación de la conformidad.

"Políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad. Procedimientos de certificación y verificación de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas, competencia de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial"

OTRAS SOLICITUDES:

Para productos con normas sujetas a **POLEVAS** que soliciten la **modalidad III**:

- F-OC-P12-01 Solicitud de dictamen de producto
- F-OC-P12-02 Solicitud de certificación NOM por dictamen de producto

Una vez dado de alta como cliente de MEXEN puedes comenzar a solicitar servicios

¿CÓMO LLENAR EL CONTRATO Y LAS SOLICITUDES?

[redacted]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

F-OC-P01-01-03

REQUISITADO POR MEXEN

Contrato No: [redacted]
Vigente a partir de [redacted]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"MEXICANA DE EVALUACIÓN Y NORMALIZACIÓN, S.A. DE C.V."** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"MEXEN"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL **FEDERICO LÓPEZ MONROY**, Y POR LA OTRA PARTE [redacted] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CLIENTE"** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL [redacted], A LOS CUALES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, LAS CUALES SE REGIRÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Colocar nombre del interesado o Razón Social

Colocar nombre del representante legal

¿CÓMO LLENAR EL CONTRATO?

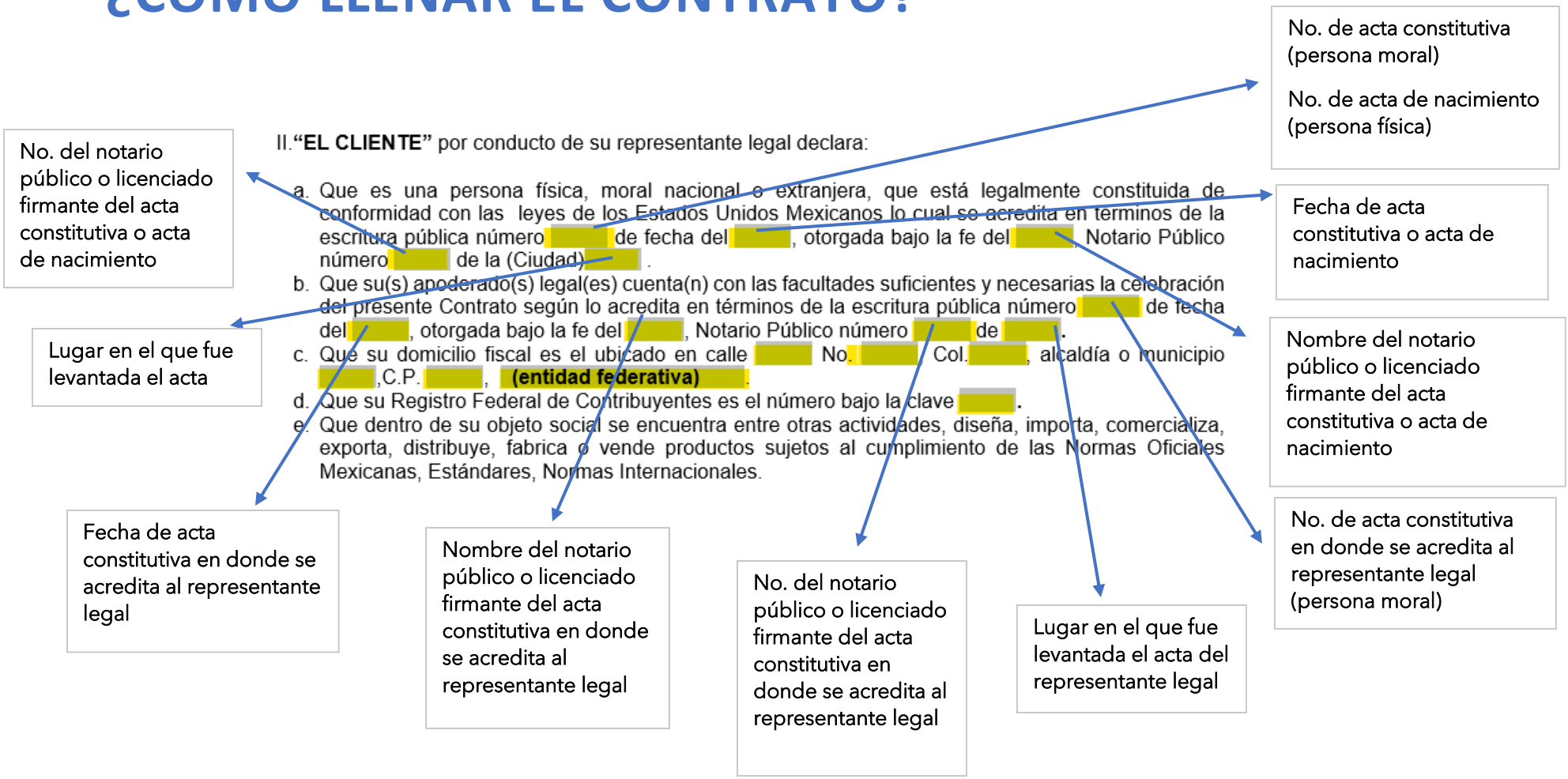

En el caso de que se acredite al representante legal en el acta constitutiva, el inciso b. deberá contener los mismos datos que el inciso a., de lo contrario se deberá requisitar de acuerdo con el instrumento legal correspondiente.

En el caso de ser persona física, el inciso b. deberá contener los mismos datos que el inciso a.

SEGUNDA. - LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

La prestación de servicios materia del presente Contrato serán realizados en las instalaciones de **"MEXEN"**, ubicadas en: **Av. 100 metros No. 599, Col. San Bartolo Atepehuacan, Gustavo A. Madero, C.P. 07730, Ciudad de México**; lugar donde **"MEXEN"** evaluará el producto de acuerdo con la norma aplicable y elaborará un informe detallado de las actuaciones correspondientes, el cual remitirá a **"EL CLIENTE"** vía correo electrónico, a la dirección de correo electrónico siguiente: @ .

Indicar correo electrónico

Gonzalez (gerson.gonzalez@mexen.onmicrosoft.com) está conectado

Enteradas "LAS PARTES" del valor y fuerza legal del presente Contrato, leído que fue, ratifican su conformidad con el contenido íntegro del mismo y los firman por duplicado en la Ciudad de México el día .

Fecha en que se firma contrato

"MEXEN"	"EL CLIENTE"
FEDERICO LÓPEZ MONROY **REPRESENTANTE LEGAL** **Av. 100 metros No.599,** **Col San Bartolo Atepehuacán,** **Gustavo A. Madero,** **C.P. 07730, CDMX.**	**Nombre:** **REPRESENTANTE LEGAL** **Domicilio:**

Nombre del representante legal

Domicilio del cliente

Mexen Mexicana de Evaluación y Normalización, S.A. de C.V.

¿CÓMO LLENAR LA SOLICITUD?

Datos para ser llenados por MEXEN			
No. de Referencia:	**Fecha:**	**No. de folio de pedido**	**Personal que ingresa:**
Norma solicitada (Particular/Disposición técnica):			
Antes de llenar este formato lea las condiciones generales al final de la misma			

TIPO DE SERVICIO

Certificación nueva: ☐ Renovación: ☐ Dictamen: ☐ Carta importación de muestras: ☐ Justificación Técnica: ☐ Ampliación: ☐ Modificación: ☐

Otro: ☐ Especifique:

¿Presenta solicitud debidamente requisitada por primera vez ante el organismo? Si ☐ No ☐

MODALIDADES Y ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN

Modalidad I ☐ Modalidad II ☐ Modalidad III ☐ Modalidad VI ☐ Modalidad VII ☐ Modalidad VIII ☐

Esquema I ☐ Esquema II ☐ Esquema III ☐ Esquema IV ☐ Esquema V ☐ Esquema VI ☐ Esquema VII ☐ Esquema VIII ☐

DATOS DEL CLIENTE

Nombre, denominación o razón social:		R.F.C.:
Domicilio fiscal (Calle/Número exterior e interior/Colonia o poblado/Alcaldía o Municipio/Código postal/Entidad federativa):		
Representante legal:	Tel.:	Correo electrónico:
Gestor autorizado o persona que realiza el trámite:	Tel.:	Correo electrónico:

DATOS DEL PRODUCTO

Categoría del Producto: Nuevo ☐ Reconstruido ☐ Usado ☐ Fuera de especificaciones ☐ Otro ☐ Especifique

Nombre del producto:

Tipo: Subtipo:

Marca(s):

Modelo(s):

País(es) de Origen:

País(es) de Procedencia:

Fracción(es) arancelaria(s):

Aduana(s) por la(s) cual (es) será importado:

No. de serie (solo para lote o carta importación de muestras):

DATOS DE LOCALIZACIÓN DEL PRODUCTO (Visitas de seguimiento y muestreo):

Punto de venta ☐ Fábrica ☐ Bodega ☐ Otro:

Nombre y/o Razón Social:

Domicilio (Calle/Número exterior e interior/Colonia o poblado/Delegación o Municipio/Código postal/Entidad federativa):

Contacto:	Tel.:	Correo electrónico:

DATOS DEL INFORME DE LABORATORIO UTILIZADO

Nombre del laboratorio:	
No. de informe (s):	Fecha de emisión del informe:
Modelo evaluado:	Signatario autorizado:

Datos requisitados por MEXEN

Tipo de servicio y norma requeridos

Seleccionar la modalidad o esquema de certificación

Colocar todos los datos del interesado

Requisitar toda la información perteneciente al producto en cuestión

Colocar los datos de localización del producto

Indicar los datos del informe de laboratorio

Mexicana de Evaluación y Normalización, S.A. de C.V.

REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN PARA LAS NORMAS SUJETAS A POLEVAS: NOM-016-SCFI-1993, NOM-019-SCFI-1998, NOM-133/1-SCFI-1999, NOM-133/2-SCFI-1999 Y NOM-133/3-SCFI-1999

REQUISITOS DE MODALIDADES	M I	M II	M III	M VI	M VII	M VIII
Fecha máxima de respuesta por parte del Organismo una vez ingresado el servicio	7 días hábiles			20 días hábiles		
Solicitud general de servicios de certificación	■	■	■	■	■	■
Información sobre las características eléctricas del producto: Tensión de alimentación en V (volts), Frecuencia nominal en Hz (Hertz) y naturaleza de la alimentación (ca o cc) o ⎓ y consumo de corriente nominal en A (amperes) o potencia en W (watts)	■	■	■	■	■	■
Instructivos y/o manuales de operación y/o servicio	■	■	■	■	■	■
Hoja de especificaciones técnicas (podrán aceptarse las especificaciones que aparezcan en los manuales de operación, instructivos, folletos, catálogos).	■	■	■	■	■	■
Etiqueta de marcado	■	■	■	■	■	■
Folletos o fotografías de cada modelo que permita identificar al producto	■	■	■	■	■	■
Especificaciones de instalación (cuando proceda)	■	■	■	■	■	■
Diagramas eléctricos de cada uno de los productos	■	■	■	■	■	■
Para productos que usen eliminador de baterías o adaptadores de tensión eléctrica, fotocopia de la parte del eliminador con las especificaciones, o en su defecto, una hoja con especificaciones y la muestra física	■	■	■	■	■	■
Informe(s) de pruebas, vigente	■	■	■	■	■	■
Copia del certificado vigente del sistema de calidad en el que incluya la línea de producción (expedido por un organismo de certificación para sistemas).		■	■			
Original o copia certificada del informe de certificación de sistemas respecto al procedimiento de verificación, el cual deberá tener un máximo de noventa días naturales de emitido en la fecha en que el interesado presente la solicitud de certificación.		■	■			
Solicitud de certificado NOM por dictamen de producto para fabricante nacional o extranjero			■			
Copia del dictamen de producto para fabricante nacional o extranjero			■			
Original de carta expedida por el fabricante nacional o extranjero que cuente con el citado dictamen			■			
Copia certificada del acta constitutiva del fabricante nacional o extranjero en español o acompañada de su traducción			■			
Manifiesto del fabricante, bajo protesta de decir verdad, en el que se declare que las muestras seleccionadas para el informe de pruebas son representativas de la línea de producción			■			
Informe de visita de muestreo para envío de modelos a pruebas de laboratorio					■	
Manual de reconstrucción de los productos				■		
Carta de la planta reconstructora donde declare, bajo protesta de decir verdad, que reconstruyó los modelos de productos de los cuales se solicita la certificación				■		
Información comercial conforme a la NOM-017-SCFI-vigente				■	■	■

MI: Modalidad 1 “Con verificación mediante pruebas periódicas al producto”
Certificado con vigencia de **1 año**
Durante su vigencia debe programarse visita de seguimiento al producto ya certificado en la bodega del cliente

MII: Modalidad 2 “Con verificación mediante el sistema de calidad de la línea de producción”
Modalidad que incluye la certificación de la línea de producción
El certificado tiene una vigencia de **3 años**
Durante la vigencia del certificado se lleva a cabo visita de seguimiento y seguimiento a línea de producción

MIII: Modalidad 3 “Por dictamen de producto para fabricante nacional o extranjero”
Es una modalidad para aquellos productos que vayan a ser distribuidos, comercializados o importados a territorio nacional **por más de un** distribuidor, comerciante o importador, pero que sean producidos por un mismo fabricante nacional o extranjero
El certificado tendrá vigencia de **1 año**
Durante la vigencia del certificado se lleva a cabo visita de seguimiento y puede ser por selección aleatoria de empresas o anual programada en las bodegas o puntos de comercialización del importador

MVI: Modalidad 6 “De artículos reconstruidos”
Previo a la certificación el Organismo aprueba el manual de reconstrucción, una vez aprobado se programa una visita para la toma de muestra
El certificado puede tener **1 año** de vigencia o **amparar a un lote**

MVII: Modalidad 7 “De artículos usados o de segunda mano, de segunda línea o discontinuados”
Para esta modalidad debe programarse una visita previa a la certificación
El certificado no tiene vigencia ya que solo **ampara al lote certificado**

MVIII: Modalidad 8 “De artículos fuera de especificaciones”
Tratándose de certificación de productos fuera de especificaciones, todos y cada uno de los productos a certificar se someterán a prueba de laboratorio.
La vigencia será de **1 año**

Para fines de certificación de la **NOM-019-SCFI-1998**, se considera un máximo de 14 (catorce) productos por familia por cada solicitud.

El dictamen de producto altamente especializado (EAE) procederá cuando la empresa presente la solicitud para dicho
dictamen y demuestre con información técnica, que se cumple con lo establecido en el punto aplicable de la **NOM-019-SCFI-1998**

Para fines de certificación de la **NOM-016-SCFI-1993**, se considera un máximo de 8 (ocho) productos por familia en cada solicitud.

REQUISITOS ADICIONALES DE CERTIFICACIÓN PARA LAS NORMAS: NOM-133/1-SCFI-1999, NOM-133/2-SCFI-1999 Y NOM-133/3-SCFI-1999

NOM-133/1-SCFI-1999 Productos infantiles-funcionamiento de andaderas para la seguridad del infante - Especificaciones y métodos de prueba

El interesado debe ingresar:

- Tipo de andadera
- Cantidad de ruedas
- Materiales de la estructura, de las ruedas, de los accesorios y protectores de los resortes.
- Fotografía de cada uno de los productos frontal, laterales, trasera, superior e inferior.
- Mecanismo de enganche (cuando aplique)
- Mecanismo de ajuste (cuando aplique)
- Numero de resortes (cuando aplique)
- Marca de los productos a certificarse
- Instructivo y leyendas precautorias
- Ingresar evidencia de cumplimiento con la NOM-050-SCFI-VIGENTE

NOM-133/2-SCFI-1999 Productos infantiles- Funcionamiento de carriolas para la seguridad del infante – Especificaciones y métodos de prueba.

El interesado debe de ingresar:

- Tipo de carriola
- Cantidad de ruedas
- Materiales de la estructura, de las ruedas, de os accesorios y protectores de los resortes
- Fotografías de cada uno de los productos frontal, laterales trasera, superior e inferior
- Mecanismo de seguridad
- Mecanismo de posiciones para respaldo
- Numero de ocupantes
- Mecanismo de freno
- Ubicación del mecanismo de freno
- Numero de resortes, así como material que los protege (cuando aplique)
- Marca de los productos a certificar
- Instructivo y leyendas precautorias
- Ingresar evidencia de cumplimiento con la NOM-050-SCFI-VIGENTE

NOM-133/3-SCFI-1999 Productos infantiles-Funcionamiento de corrales y encierros – Especificaciones y métodos de prueba

El interesado debe ingresar:

- Tipo de forma de corral o encierro
- Materiales de la estructura y de los accesorios
- Fotografía de cada uno de los productos frontal, lateral, trasera, superior e inferior
- Marca de los productos a certificar
- Sistema de enganche o candado
- Instructivo y leyendas precautorias
- Ingresar evidencia de cumplimiento con la NOM-050-SCFI-VIGENTE

NORMA NOM-003-SCFI-2014

EI: Esquema 1 “Esquema de certificación con seguimiento del producto en punto de venta o en la comercialización”
Certificado con vigencia de **1 año**
Durante su vigencia debe programarse visita de seguimiento al producto ya certificado antes del séptimo mes en la bodega, punto de venta o comercialización del cliente, se envía a pruebas completas de laboratorio

EII: Esquema 2 “Esquema de certificación con seguimiento del producto en fábrica”
El certificado tiene una vigencia de **1 año**
Durante su vigencia debe programarse visita de seguimiento al producto ya certificado en fábrica, se envía a pruebas completas de laboratorio

EIII: Esquema 3 “Esquema de certificación con seguimiento del producto y al sistema de rastreabilidad”
Se valida el sistema de rastreabilidad
El certificado tendrá vigencia de **1 año**
Para fines de seguimiento al producto, se aplicarán pruebas parciales al producto correspondientes a una tercera parte de los certificados vigentes. Se aplicarán pruebas parciales al producto, salvo que éste haya presentado cambios al diseño originalmente certificado.
Se hace al menos un seguimiento al sistema de rastreabilidad

EIV: Esquema 4 “Esquema de certificación con seguimiento del producto en fábrica o bodega”
Se hace al menos un seguimiento con pruebas probando una muestra tipo del producto certificado, la muestra se toma en fabrica o bodega
La vigencia inicial de los certificados emitidos bajo este sistema es de **1 año**, y se ampliará la vigencia de éste a **2 años** si se cumple con lo siguiente:
1. Que estén constituidos conforme a la Legislación mexicana,
2. Que el titular del certificado acredite historial de al menos 5 (cinco) años en procesos de evaluación de la conformidad sin cancelaciones por incumplimiento de NOM.

EV: Esquema 5 “Esquema de certificación con seguimiento del producto en punto de venta y en fábrica”

Abarca la fase de producción

El certificado tendrá vigencia de **2 años**

Se hacen al menos dos seguimientos en el periodo de vigencia con pruebas parciales probando una muestra tipo del producto certificado.

La muestra tipo es tomada en fábrica, punto de venta o bodega del titular del certificado.

Para efectos del seguimiento, se aplicarán pruebas parciales al producto, salvo que éste haya presentados cambios al diseño originalmente certificado.

EVI: Esquema 6 “Esquema de certificación con gestión del proceso de producción”

Abarca la fase de producción y la validación del sistema de gestión de la producción

El certificado tendrá vigencia de **3 años**

Se hace al menos dos seguimientos con pruebas parciales, dentro del periodo de vigencia del certificado, probando una muestra tipo del producto certificado.

Se toman muestras tipo en fábrica, seleccionadas de la producción del fabricante, punto de venta o bodegas del titular del certificado.

Para efectos del seguimiento, se aplicarán pruebas parciales al producto, salvo que éste haya presentados cambios al diseño originalmente certificado

EVII: Esquema 7 “Esquema de certificación con gestión del producto y del proceso de producción”

Abarca las fases de diseño y producción

El certificado tendrá vigencia de **3 años**

Dentro del periodo de vigencia se realizan dos evaluaciones al sistema de gestión de la calidad de la línea de producción, incluyendo el proceso de validación del diseño;

Se hace al menos dos seguimientos con pruebas parciales, dentro del periodo de vigencia del certificado. Se toman muestras tipo en fábrica, seleccionadas de la producción del fabricante y en punto de venta o bodegas del titular del certificado

Para efectos del seguimiento, se aplicarán pruebas parciales al producto, salvo que éste haya presentados cambios al diseño originalmente certificado.

EVIII: Esquema 8 “Esquema de certificación por lote”

Se lleva a cabo una visita previa a la certificación para la toma de muestra

No hay seguimiento y el certificado no tiene vigencia ya que solo ampara al lote certificado

REQUISITOS NORMA NOM-003-SCFI-2014

REQUISITOS DE ESQUEMAS	E I	E II	E III	E IV	E V	E VI	E VII	E VIII
Descripción general del producto	■	■	■	■	■	■	■	■
Instructivos y/o manuales de operación y/o servicio	■	■	■	■	■	■	■	■
Especificaciones técnicas	■	■	■	■	■	■	■	■
Etiqueta de marcado (conforme a norma aplicable)	■	■	■	■	■	■	■	■
Fotografías del producto	■	■	■	■	■	■	■	■
Diagramas eléctricos	■	■	■	■	■	■	■	■
Solicitud de certificación	■	■	■	■	■	■	■	■
Lista de materiales NMX-J-307-ANCE	■	■	■	■	■	■	■	■
Informe(s) de pruebas, vigente	■	■	■	■	■	■	■	■
Documentación técnica necesaria para analizar y trazar el software que realiza una función de control de seguridad, en caso de ser requerido por la norma del producto	■	■	■	■	■	■	■	■
Listado de componentes esenciales. El listado de componentes esenciales deberá corresponder con aquellos especificados en la norma mexicana de producto	■	■	■	■	■	■	■	■
Carta compromiso en la que se señale y se asuma la responsabilidad de que la muestra tipo presentada es representativa del producto a certificar. El interesado será responsable de informar de cualquier cambio en el producto, una vez que esté certificado.	■	■	■	■	■	■	■	■
Informe de validación del sistema de homogeneidad de la línea de producción. Copia del certificado del sistema de calidad de la línea de producción		■	■	■	■	■	■	
Informe de verificación del sistema de rastreabilidad.			■					
Copia del certificado vigente del sistema de gestión del proceso de producción (emitido por un organismo acreditado).						■	■	
Informe de validación del sistema de gestión del proceso de producción.						■		
Informe de validación del sistema de gestión del proceso de producción que incluya el proceso de validación del diseño.							■	
Manual de reconstrucción o reacondicionamiento								■
Información comercial conforme a la NOM-024-SCFI-vigente								■
Carta que declare tamaño y números de serie del lote								■

REQUISITOS PARA LA NORMA NOM-001-SCFI-2018

REQUISITOS DE ESQUEMAS	E I	E II	E III	E IV
Descripción general del equipo electrónico y/o sistema	■	■	■	■
Instructivos y/o manuales de operación y/o servicio	■	■	■	■
Especificaciones técnicas	■	■	■	■
Etiquetado con las especificaciones eléctricas	■	■	■	■
Fotografías del equipo electrónico y/o sistema o de la familia de equipos electrónicos y/o sistemas	■	■	■	■
Diagramas eléctricos y/o diagramas de bloques, en caso de requerirlo el organismo de certificación para efectos de certificación por familia	■	■	■	■
Solicitud de certificación	■	■	■	■
Informe(s) de pruebas, vigente	■	■	■	■
Carta compromiso en la que se señale y se asuma la responsabilidad de que la muestra presentada es representativa del equipo electrónico y/o sistema a certificar. El interesado es responsable de informar de cualquier cambio en el equipo electrónico y/o sistema, una vez que esté certificado.	■	■	■	■
Copia del certificado del sistema de control de la calidad vigente de las líneas de producción, en cuyo alcance se incluyan la fabricación de los productos por certificar			■	
Informe del sistema de control de la calidad de las líneas de producción			■	
Informe del sistema de rastreabilidad.		■		
Carta que declare tamaño y números de serie del lote				■

EI: Esquema 1 “Esquema de certificación con seguimiento del equipo electrónico o sistema en punto de venta (comercialización) o fábrica o bodega”

Certificado con vigencia de **1 año**

Seguimientos al producto certificado, que se realizan en punto de venta o en la comercialización o fábrica o bodega

El interesado debe optar por una de las 2 opciones de seguimiento:

- Un seguimiento con pruebas de tipo, éste debe realizarse antes del noveno mes a partir de que se emite el Certificado de conformidad;
- Dos seguimientos con pruebas parciales, probando una muestra tipo, el primero debe realizarse antes del sexto mes y el segundo antes del décimo mes a partir de que se emite el Certificado de conformidad.

Solo aplica a productos nuevos

NORMA NOM-001-SCFI-2018

EII: Esquema 2 “Esquema de certificación con seguimiento del equipo electrónico y/o sistema en punto de venta (comercialización) o fábrica o bodega y al sistema de rastreabilidad”

El certificado tiene una vigencia de **2 años**

Seguimiento al producto certificado y seguimiento al sistema de rastreabilidad

El interesado debe optar por una de las 2 opciones de seguimiento:

- Un seguimiento con pruebas de tipo, éste debe realizarse antes del noveno mes a partir de que se emite el Certificado de conformidad;
- Dos seguimientos con pruebas parciales, probando una muestra tipo, el primero debe realizarse antes del décimo segundo y el segundo antes del vigésimo mes a partir de que se emite el Certificado de conformidad.

Se hace al menos un seguimiento al sistema de rastreabilidad al décimo segundo mes de la emisión del Certificado de la conformidad del producto

Solo aplica a productos nuevos

EIII: Esquema 3 “Esquema de certificación con base en el sistema de control de la calidad de las líneas de producción”

Abarca la fase de producción

El certificado tendrá vigencia de **3 años**

Se lleva a cabo visita previa a la certificación a la línea de producción

El interesado debe optar por una de las 2 opciones de seguimiento:

- Un seguimiento con pruebas de tipo, éste debe realizarse antes del noveno mes a partir de que se emite el Certificado de conformidad.
- Dos seguimientos con prueba parciales y probando una muestra tipo.

Se hacen al menos dos seguimientos con pruebas parciales. El primer seguimiento debe realizarse antes del vigésimo mes y el segundo antes del trigésimo mes a partir de que se emite el certificado de conformidad.

Solo aplica a productos nuevos

EIV: Esquema 4 “Esquema de certificación por lote”

Aplica a equipos electrónicos o sistemas nuevos, de segunda línea, discontinuados, reconstruidos, reacondicionados, usados o de segunda mano

Se lleva a cabo visita previa a la certificación para la toma de muestra

El certificado solo ampara al lote solicitado

REQUISITOS PARA TELECOM: NOM-208-SCFI-2016, NOM-221-SCFI-2017, NOM-221/2-SCFI-2018 Y DISPOSICIÓN TÉCNICA IFT-012-2019

REQUISITOS DE ESQUEMAS	E I	E II	E III	E IV
Identificación oficial del representante legal del Interesado como persona moral para gestionar la certificación (original para cotejo y una copia)	■	■	■	■
Identificación oficial del Interesado como persona física (original para cotejo y una copia).	■	■	■	■
Solicitud de Pruebas, dirigida al Laboratorio de pruebas, con el Modelo de las muestras seleccionadas por el Organismo de Certificación firmada por el Interesado, como persona física o en su caso por el representante legal de la persona moral	■	■	■	■
En su caso, original del Reporte de Prueba, emitido por un Laboratorio extranjero reconocido	■	■	■	■
Diagramas esquemáticos y/o de bloques que muestren las características técnicas de diseño	■	■	■	■
Diagrama a bloques de cómo se va a conectar el Producto a las redes públicas de telecomunicaciones y/o hacer uso del espectro radioeléctrico	■	■	■	■
Especificaciones técnicas del Producto de telecomunicaciones o radiodifusión, que muestren las características técnicas de diseño	■	■	■	■
Instructivos o manuales del Producto de telecomunicaciones o radiodifusión, en donde se describan todas sus funcionalidades de uso destinado	■	■	■	■
Fotografías o imágenes, digitales o impresas, internas y externas, del Producto de telecomunicaciones o radiodifusión que muestren, las características técnicas de diseño	■	■	■	■
Especificaciones de instalación, cuando proceda	■	■	■	■
En su caso, original de la definición de la Familia de modelos de Producto y el Modelo de la misma que debe probarse	■	■	■	
Entregar al Organismo de Certificación, las muestras seleccionadas del Producto en empaque cerrado e identificable para entregar al Laboratorio de Pruebas	■	■	■	■
Presentar muestras de los Modelos que se pretendan integrar a la Familia de modelos de Producto que se desea definir			■	
Solicitud de Certificación en formato libre con la información que se indica en el Artículo 26, fracción IV, inciso a) del PEC TELECOM				■
Información técnica y operativa del correspondiente Producto que incorpora al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión: que incluya entre otros los instructivos o manuales, diagramas esquemáticos y/o de bloques que muestren las características técnicas de diseño, así como fotografías o imágenes, digitales o impresas, internas y externas, del dispositivo respecto del transceptor o radio transmisor con la disposición de pistas, circuitos integrados, componentes, antenas, frecuencias y tecnología de operación, entre otros y las especificaciones de instalación, cuando proceda.				■
Carta compromiso en la que señale y asuma bajo protesta de decir verdad que las Muestras tipo presentadas son representativas de los correspondientes Productos que incorporan al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión a certificar				■

REQUISITOS PARA TELECOM:

Solo para Esquema IV

Artículo 26, fracción IV, inciso a) del PEC TELECOM

La solicitud de Certificación bajo este esquema será por medio de un escrito en formato libre que el Interesado debe entregar al Organismo de Certificación, incluyendo la siguiente información:

i. Para el Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión y el producto o equipo de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que lo contiene:

a. Marca,
b. Modelo,
c. Nombre comercial,
d. Información técnica y operativa, y
e. Número de identificación de la versión del firmware y hardware (de ser aplicable);
ii. Fecha y lugar de la solicitud;
iii. Nombre del Interesado/Representante legal, y
iv. Firma del Interesado/Representante legal.

Lista de Laboratorios de Prueba de Tercera Parte Nacionales Acreditados y Autorizados

https://www.ift.org.mx/industria/lista-de-laboratorios-de-prueba-de-tercera-parte-nacionales-acreditados-y-autorizados

Lista de Laboratorios de Prueba de Tercera Parte Extranjeros Reconocidos en el marco del correspondiente Acuerdo de Reconocimiento Mutuo

https://www.ift.org.mx/industria/lista-de-laboratorios-de-prueba-de-tercera-parte-extranjeros-reconocidos-en-el-marco-del

Para la Ampliación del Certificado del Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión, debe presentarse:

- Solicitud de definición del grupo de productos o equipos de uso cotidiano cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que contienen al mismo Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión,
- Relación de Productos que incorporan al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión, que incluya la siguiente información, para cada uno de los dispositivos: marca y modelo, nombre comercial, información técnica y operativa, número de identificación de la versión del firmware y hardware.
- Información técnica y operativa de los correspondientes Productos que incorporan al Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión: que incluya entre otros los instructivos o manuales, diagramas esquemáticos y/o de bloques que muestren las características técnicas de diseño, así como fotografías o imágenes, digitales o impresas, internas y externas, del dispositivo respecto del transceptor o radio transmisor con la disposición de pistas, circuitos integrados, componentes, antenas, frecuencias y tecnología de operación, entre otros y las especificaciones de instalación, cuando proceda.

TELECOM

EI: Esquema 1 “Muestra por Modelo de Productos para un solo Lote”
Esquema de certificación aplicable a un solo lote de la misma marca y modelo del producto
El certificado ampara a un solo lote con los números de serie de producto que integran el lote
Visita previa a la certificación para productos no nuevos
Certificado con vigencia indefinida

EII: Esquema 2
“Muestra por Modelo de Productos y Vigilancia para más de un Lote”
Esquema de certificación aplicable a varios lotes de la misma marca y modelo del producto
El certificado ampara al número de lotes solicitados con los números de productos que integra cada uno de los lotes
Visita de seguimiento al producto certificado (Vigilancia)
Certificado con vigencia indefinida

EIII: Esquema 3 “Muestra por Familia de modelos de Producto y Vigilancia”
Esquema de certificación aplicable a varios modelos de producto
La obtención del certificado se lleva en dos etapas:

1. Solicitud de la agrupación de familia de producto.
   De esa familia de producto el Organismo de Certificación determinará 2 modelos diferentes de la familia para el envío a pruebas de laboratorio
2. Solicitud de la certificación.
   Una vez obtenidos los 2 informes de prueba de laboratorio se debe solicitar la certificación del producto

El certificado ampara a todos los modelos de la definición de familia determinada por el Organismo de Certificación
Visita de seguimiento al producto certificado (Vigilancia)
Certificado con vigencia indefinida

EIV: Esquema 4
“Muestra por Dispositivo de telecomunicaciones o radio difusión y Vigilancia”
Certificación del Dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión cuya funcionalidad esté enfocada al Internet de las cosas (IoT), o a la radiocomunicación de corto alcance, que está contenido en el producto o equipo.
La obtención del certificado se lleva en dos etapas:

1. Solicitud de la agrupación de familia de producto (definición de grupo de productos).
   De esa familia de producto el Organismo de Certificación determinará 1 modelo para el envío a pruebas de laboratorio
2. Solicitud de la certificación.
   Una vez obtenido el informe de prueba de laboratorio se debe solicitar la certificación del producto

El certificado ampara al dispositivo de telecomunicaciones y todos los modelos que lo contienen
Visita de seguimiento al producto certificado (Vigilancia)
Certificado con vigencia indefinida

REQUISITOS NORMAS EFICIENCIA ENERGETICA:

REQUISITOS DE ESQUEMAS	M I	M II	M III
Descripción general	■	■	■
Instructivos y/o manuales de operación y/o servicio	■	■	■
Especificaciones técnicas	■	■	■
Etiquetado de eficiencia energética	■	■	■
Fotografías de cada uno de los modelos	■	■	■
Diagramas eléctricos y/o diagramas de bloques, en su caso	■	■	■
Solicitud de certificación	■	■	■
Informe(s) de pruebas, vigente	■	■	■
Carta compromiso en la que se señale y se asuma la responsabilidad de que la muestra presentada es representativa. El interesado es responsable de informar de cualquier cambio, una vez que esté certificado.	■	■	■
Copia del certificado del sistema de gestión de calidad vigente		■	
Informe de certificación del sistema de gestión de calidad		■	
Carta que declare tamaño y números de serie del lote			■

MI: Modalidad 1 “Certificación con pruebas periódicas”
Certificado con vigencia de **1 año**
Durante su vigencia debe programarse visita de seguimiento al producto ya certificado

MII: Modalidad 2 “Certificación mediante el sistema de aseguramiento de la calidad”
Certificado con vigencia de **3 años**
Durante su vigencia debe programarse visita de seguimiento al producto ya certificado sobre la línea de producción

MIII: Modalidad 3 “Certificación por lote”
Se lleva a cabo visita previa a la certificación para la toma de muestra
El certificado solo ampara al lote solicitado
No tiene vigencia

REQUISITOS PARTICULARES NORMAS EFICIENCIA ENERGETICA

Para los productos a certificar bajo la NOM-029-ENER-VIGENTE se anexa:
Instructivo o manual de uso, para las FAE; sólo si la FAE se comercialicen directamente al público de forma individual, es decir, no como parte o accesorio de un producto de uso final (cuando aplique).
Información de eficiencia energética de acuerdo con lo establecido en el inciso 10.2 o en su caso una carta bajo protesta de decir verdad indicando que los modelos de FAE a certificar van a ser comercializados como parte de un conjunto previsto para ser utilizados con un producto de uso final (cuando aplique).
Para los productos a certificar bajo la NOM-032-ENER-VIGENTE se anexa:
Para productos que incluyan más de una marca, se requiere anexar una carta, en hoja membretada de la empresa, firmada por el representante legal o autorizado declarando bajo protesta de decir verdad que el (los) producto(s) a certificar pertenecen al mismo fabricante, o en su defecto indicarlo en la parte de declaraciones de la solicitud.
Para los productos a certificar bajo la NOM-023-ENER-VIGENTE y NOM-026-ENER-VIGENTE se anexa:
Listado de componentes (NOM-026-SCFI).
Tipo de acondicionador de aire.
Para los productos a certificar bajo la NOM-022-ENER-VIGENTE:
Capacidad del refrigerador.

Para los productos a certificar bajo la NOM-030-ENER-VIGENTE:
Garantía de producto (Que cubra la reposición del producto por 3 años)
Ficha técnica de cada modelo, el cual debe incluir: -Tipo de distribución espacial de luz tipo de base de la lámpara y forma de bulbo. -Valor de flujo luminoso nominal. -Diámetro (en caso de ser lámparas direccionales) -Vida útil nominal.

Para los productos a certificar bajo la NOM-031-ENER-VIGENTE:
Garantía del producto o familia de productos (Que cubra la reposición del producto por lo menos 5 años)
Ficha técnica de cada modelo, que describa las características debe integrarse en el código y/o nomenclatura el cual debe incluir: - Flujo luminoso nominal -Temperatura de color correlacionada -Índice de rendimiento de color -Vida útil nominal -Tipo de curva de distribución -Aplicación del luminario -Potencia nominal
Material de la carcasa del luminario -Metálico -No metálico
Descripción del controlador -Integrado al módulo de led -Separado del módulo de led -Remoto (fuera del luminario)

REQUISITOS NORMAS DE GAS

REQUISITOS DE ESQUEMAS	M I	M II	M III	M IV
Descripción general	■	■	■	■
Instructivos y/o manuales de operación e instalación	■	■	■	■
Especificaciones técnicas (listas de partes y componentes, memorias técnicas, control de temperatura, descripción de materiales, especificaciones del proceso de fabricación, propiedades, información comercial e información de marcado)	■	■	■	■
Etiquetado de eficiencia energética	■	■	■	■
Fotografías de cada uno de los modelos	■	■	■	■
Diagramas eléctricos y electrónicos	■	■	■	■
Solicitud de certificación	■	■	■	■
Informe(s) de pruebas, vigente	■	■	■	■
Carta compromiso en la que se señale y se asuma la responsabilidad de que la muestra presentada es representativa. El interesado es responsable de informar de cualquier cambio, una vez que esté certificado.	■	■	■	■
Copia del certificado del sistema de gestión de calidad vigente		■		
Informe de certificación del sistema de gestión de calidad		■		
Carta que declare tamaño y números de serie del lote			■	■
Manual de reconstrucción				■
Carta de la planta reconstructora donde declare, bajo protesta de decir verdad, que reconstruyó los modelos de productos de los cuales se solicita la certificación				■
Original o copia certificada del informe de certificación de sistemas el cual deberá tener un máximo de noventa días naturales de emitido en la fecha en que el interesado presente la solicitud de certificación				■
Documentación que acredite el cumplimiento con la NOM-017-SCFI-1993				■

MI: Modalidad 1 “Certificación con verificación y seguimiento, mediante pruebas periódicas”
Certificado con vigencia de **1 año**
Durante su vigencia debe programarse visita de seguimiento al producto ya certificado (2 o 1 visita dependiendo la norma)

MII: Modalidad 2 “Certificación con verificación y seguimiento, mediante el sistema de gestión de la calidad de la línea de producción”
Certificado con vigencia de **3 años**
Durante su vigencia debe programarse visita de seguimiento al producto ya certificado sobre la línea de producción

MIII: Modalidad 3 “Certificación por lote”
Se lleva a cabo visita previa a la certificación para la toma de muestra
Para lotes máximos de 500 aparatos
El certificado solo ampara al lote solicitado
No tiene vigencia

MIV: Modalidad 4 “Certificación de artículos reconstruidos”
Certificado con vigencia de **1 año**
Durante su vigencia debe programarse 1 visita de seguimiento al producto ya certificado o mediante certificación del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción

REQUISITOS PARTICULARES NORMAS DE GAS

Para los productos a certificar bajo la NMX-X-033-SCFI-VIGENTE y NMX-X-041-SCFI-VIGENTE:
Fotografías y/o dibujos y/o diagramas esquemáticos de las partes.
Material del cuerpo del termostato o válvula.
Tipo de esprea y designación de orificio de salida (NMX-041-SCFI).
Tipo 1, con esprea a la salida
Tipo 2, con salida para conexión a tubo
Para tipo 1, designación de orificio de salida por cada modelo
Material del cuerpo de la válvula

Para los productos a certificar bajo la NOM-197-SCFI-VIGENTE:
Tipo de válvula, tipo de rosca de salida, cuenta o no con válvula de retroceso y dispositivo de prevención de sobre llenado.
Solicitud de visita previa y de muestreo de productos para envío a pruebas de laboratorio (M2)

Para los productos a certificar bajo la NOM-010-SESH-VIGENTE:
Copia del certificado de la válvula conforme la NMX-041-SCFI-VIGENTE.
Copia del certificado del termostato conforme la NMX-X-033-SCFI-VIGENTE.
Cuando el aparato cuente con componentes o partes electrónicas, copia del certificado de calidad.
Informe de pruebas para cada tipo de gas o uno que contemple ambos tipos de gas (cuando aplique).
Para certificación por lote máximo 500 aparatos.
Declaración bajo protesta de decir verdad, por medio de la cual el solicitante manifiesta que el producto a certificar es nuevo y representativo de la línea de fabricación

Para los productos a certificar bajo la NOM-200-SCFI-VIGENTE:
Copia del certificado del piloto y/o termopar conforme la NMX-016-SCFI-VIGENTE.
Copia del certificado de la válvula termostática y semiautomática conforme la NMX-018-SCFI-VIGENTE.
Póliza de garantía.
Para certificación por lote máximo 500 aparatos.
Placa de indicación protección catódica y/o drenado (cuando aplique).
Declaración bajo protesta de decir verdad, por medio de la cual el solicitante manifiesta que el producto a certificar es nuevo y representativo de la línea de fabricación

Para los productos a certificar bajo la NOM-012-SESH-VIGENTE:
Copia del certificado de válvula termostática y semiautomática conforme la NMX-018-SCFI-VIGENTE.
Copia del certificado del piloto y/o termopar conforme la NMX-016-SCFI-VIGENTE.
Copia de certificado de calidad de material (lámina del cuerpo).
Garantía del producto.
Copia de certificados de calidad de accesorios (tuberías, mangueras, conexiones, niples, codos o conexión de entrada)
Identificación única de cada pieza que conforma el lote (M3)
Tamaño del lote o número de calefactores a certificar (M3)
Solicitud de visita para muestreo previo, con domicilio (M2 y M3)
Planos del calefactor
Control de temperatura

Para los productos a certificar bajo la NOM-209-SCFI-VIGENTE:
Para tubo de cobre flexible presentar certificado de calidad.
Certificado de cumplimiento para manguera en NMX-029/1-SCFI-vigente.
Para conectores presentar certificado de calidad.
Para conexión integral presentar certificador de conformidad o documento correspondiente con la NMX-W-023-SCFI Vigente
Certificado de la conformidad o documento correspondiente con la NMX-W-020-SCFI-Vigente
Certificado de la conformidad o documento correspondiente con la NMX-W-002/1-Vigente
identificación única por cada modelo de producto que conforme dicho lote, además de indicar su fecha de fabricación (M3)
Descripción de materiales

Para los productos a certificar bajo la NOM-029/1-SCFI-VIGENTE:
Ficha técnica de cada modelo

Para los productos a certificar bajo la NMX-X-016-SCFI-VIGENTE:
Listado de partes y/o componentes
Longitud del termopar
Copia del informe de verificación del sistema de gestión de la calidad

REQUISITOS NOM-140-SCFI-2017

REQUISITOS DE ESQUEMAS	E I	E II	E III	E IV
Descripción general del producto				
Informe de pruebas de laboratorio				
Fotografías del producto o de la familia de productos				
Información del diseño y proceso de fabricación				
Documentación técnica (empaque, marcado, etiqueta, garantía, etc.)				
Carta compromiso en la que se señale y se asuma la responsabilidad de que la muestra presentada es representativa del producto a certificar. El interesado es responsable de informar de cualquier cambio en el producto, una vez que esté certificado				
Solicitud de certificación				
Sistema de rastreabilidad				
Certificado del sistema de gestión de la calidad vigente de las líneas de producción cuyo alcance sea de cumplimiento de los productos con la NOM				
Informe de validación del sistema de gestión de calidad de las líneas de producción				
Homogeneidad de la producción				

EI: Esquema 1 “Esquema de certificación con seguimiento del producto en punto de venta (comercialización) o fábrica o bodega”

Certificado con vigencia de **1 año**
2 seguimientos al producto certificado, que se realizan en comercialización, punto de venta o bodega del titular

EII: Esquema 2 “Esquema de certificación con seguimiento en fábrica o bodega y al sistema de rastreabilidad”
Certificado con vigencia de **2 años**
Se realiza 1 seguimiento anual al sistema de rastreabilidad
Para la visita de seguimiento a producto certificado puede optar por:

- 1 seguimiento con pruebas totales, éste debe realizarse entre el doceavo y décimo octavo mes a partir de que se emite el certificado de conformidad.
- 2 seguimientos con pruebas parciales, el primero debe realizarse entre el décimo y décimo segundo mes y el segundo entre el décimo octavo y vigésimo mes a partir de que se emite el certificado de conformidad.

EIII: Esquema 3 “Esquema de certificación con base en el sistema de gestión de la calidad de las líneas de producción”
Certificado con vigencia de **3 años**
Se hacen al menos 2 seguimientos con pruebas parciales al producto, salvo que éste haya presentado cambios al diseño originalmente certificado. El primer seguimiento debe realizarse entre el doceavo y vigésimo mes y el segundo entre vigésimo cuarto y el trigésimo mes a partir de que se emite el certificado de conformidad.
Al menos dos evaluaciones al sistema de la calidad por el Organismo de Certificación

EIV: Esquema 4 “Esquema de certificación por lote”
El certificado ampara solo al lote certificado

REQUISITOS SERVICIOS GENERALES

1. Carta importación de muestras
Solicitud de servicios de certificación conteniendo correctamente y en su totalidad los datos solicitados, así como también el nombre y la Firma en original (autógrafa o electrónica) del gestor autorizado / persona que realiza el trámite o representante legal.
Se deberá entregar en una carta en hoja membretada firmada por el gestor autorizado / persona que realiza el trámite o representante legal la siguiente información: Número de muestras, Número de serie, País de Origen, País de Procedencia, Laboratorio al que será llevado el producto para la realización de pruebas, Aduana en la que se encuentra el producto; o en su defecto indicarlo en la solicitud en la parte de declaraciones.
2. Carta de Justificación Técnica
Solicitud de servicios de certificación conteniendo correctamente y en su totalidad los datos solicitados, así como también el nombre y la firma en original (autógrafa o electrónica) del gestor autorizado / persona que realiza el trámite o representante legal.
Fotografía de cada modelo en hoja membretada de la empresa.
Instructivo de operación en idioma español (de acuerdo con la norma aplicable)
Características técnicas del producto.
Diagrama eléctrico, cuando sea requerido por el organismo para el análisis del funcionamiento del producto.
3. Cancelación de Certificado a Petición de Parte
Carta en hoja membretada firmada por el representante legal en la que se establezcan los motivos de la cancelación y en la cual se comprometa a no volver a utilizar el certificado digital otorgado para la importación y/o comercialización de los productos amparados en ese certificado.
Certificado Digital a cancelar.
4. Reposición de Certificado Original
Carta en hoja membretada firmada por el gestor autorizado / persona que realiza el trámite o representante legal en la que se establezcan los motivos por lo que requiera la Reposición del Certificado.
Certificado Digital para la Reposición.
5. Reimpresión de Expediente (por hoja)
Carta en hoja membretada firmada por el gestor autorizado / persona que realiza el trámite o representante legal en la que se establezcan los motivos por lo que requiera la Reimpresión del Expediente.
Indicar el numero de Referencia para la Reimpresión.
6. Documentos para la Agrupación de Familia / Grupo de productos (Esquemas III y VI TELECOM)
Solicitud de servicios de certificación conteniendo correctamente y en su totalidad los datos solicitados, así como también el nombre y la firma autógrafa del representante legal.
Fotografía de cada modelo en hoja membretada de la empresa.
Instructivo de operación en idioma español
Características técnicas del producto.
Diagrama eléctrico o a bloques (de acuerdo con la norma aplicable)

SUSPENSIÓN

Por estos motivos se debe suspender un certificado y/o el uso de marca, cuando:

- Por incumplimiento con la NOM aplicable en aspectos de marcado o información requerida por la norma aplicable.
- Cuando el seguimiento no pueda llevarse a cabo por causas imputables al titular del certificado.
- Cuando el titular del certificado no presente al OC el informe de pruebas derivado de los seguimientos treinta días naturales a partir de la fecha de emisión del informe de pruebas y dentro de la vigencia del certificado.
- Por cambios o modificaciones a las especificaciones o diseño de los productos certificados que no hayan sido evaluados por causas imputables al titular del certificado.
- Cuando la autoridad lo determine con base al TÍTULO CUARTO DE LAS SANCIONES de la LIC.
- Exista evidencia objetiva de que los productos no cumplan con los requisitos de la certificación y/o la norma en que están certificados.
- Se den los supuestos establecidos en los procedimientos particulares de la certificación para la suspensión.
- Cuando no se respeten los acuerdos, entre el titular y MEXEN, derivados de las visitas de seguimiento.

CANCELACIÓN

- Se procederá a la cancelación inmediata del certificado:
- En su caso, por cancelación del certificado del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción.
- Cuando se detecte falsificación o alteración de documentos relativos a la certificación.
- A petición del titular de la certificación, siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones contraídas en la certificación, al momento en que se solicita la cancelación.
- Cuando se incurra en declaraciones engañosas en el uso del certificado.
- Por incumplimiento con especificaciones de la NOM, o NMX referida, que no sean aspectos de marcado o información.
- Una vez notificada la suspensión, no se corrija el motivo de ésta en el plazo establecido.
- Cuando la dependencia lo determine con base en la Ley de la Infraestructura y la Calidad y su reglamento.
- Se hayan efectuado modificaciones al producto sin haber notificado al OC.
- No se cumpla con las características y condiciones establecidas en el certificado.
- El documento donde consten los resultados de la evaluación de la conformidad pierda su utilidad o se modifiquen o dejen de existir las circunstancias que dieron origen a l mismo, previa petición de parte.
- Por uso indebido de certificado o marca.
- El domicilio fiscal, bodega y/o lugar para realizar las visitas de seguimiento ha cambiado y no se notificó por escrito a MEXEN.

QUEJA O APELACIÓN

En caso de que el cliente no esté de acuerdo con la decisión o servicio de MEXEN, puede presentar un queja o apelación a través de nuestra página web http://www.mexen.mx